

RESOLUCIÓN NÚMERO 10
(P. de R. Núm. 8 Serie 2003-2004)

SERIE: 2003-2004

PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL, QUE HAGAN LAS GESTIONES CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REMOVER O PODAR UN ÁRBOL DE LA CALLE PEDRO ALBIZU CAMPOS, QUE REPRESENTA UNA REAL AMENAZA A LA SEGURIDAD DE VIVIENDAS OCUPADAS, CARROS ESTACIONADOS EN AMBOS LADOS DE LA CALLE, PEATONES Y LA VÍA DE RODAJE JUNTO A ACERAS Y ENCINTADO.

POR CUANTO: En la Calle Pedro Albizu Campos hay un árbol que ha crecido desmedidamente hasta tomar la mitad del pavimento rompiendo el encintado.

POR CUANTO: Al lado oeste de este árbol hay tres casas de viviendas ocupadas por oficinas médicas y en la parte baja alquiladas como viviendas.

POR CUANTO: En esta temporada de tormenta dicho árbol puede ocasionar alguna desgracia o daños a la propiedad pública y privada, y debemos de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitarlas.

POR CUANTO: Este Legislador Municipal hizo una visita al lugar y conversó con algunos residentes que están preocupados por esta situación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Que se solicite con urgencia los permisos y ayudas a las agencias antes mencionadas en el título de esta resolución por nuestras agencias municipales, para podar y remover este árbol que representa un peligro real a la propiedad pública y privada de los residentes de la Calle Pedro Albizu Campos.

SECCIÓN 2da: Que dichos trabajos se planifiquen tomando en cuenta a los dueños de las oficinas médicas y propietarios de las viviendas existentes en el lugar donde está ubicado el árbol.

SECCIÓN 3ra: Que después de aprobada esta Resolución se envíe copia a los residentes y oficinas médicas de estas tres edificaciones, y que la Comisión de Obras Públicas tome acción inmediata sobre este asunto para evaluación y recomendaciones pertinentes sobre este caso.

SECCIÓN 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

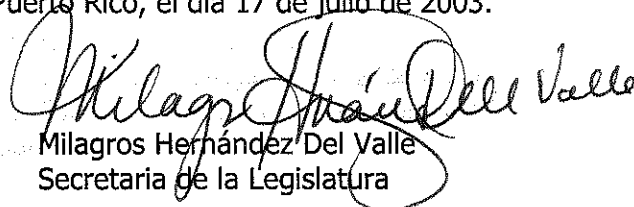

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 8 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Héctor G. Rivera Martínez, Pedro R. Rosa Díaz, David Pérez Gómez, Miguel Carrasquillo Medina, Sonia Luque Vázquez, Sandra Ramos Cotto y Carmen S. Rosario Díaz; con el voto en contra de José J. Otaño Malavé; el voto de abstención de John Corales Cabrera y Aida M. Urbina Rivas; estando debidamente excusada Carmen I. López Díaz y ausentes Angel L. Merced Rosario y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura